

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación de Contabilidad	
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: María Salomé Torres Barreto – Apoyo jurídico del área de contabilidad. EXTENSIÓN DE CONTACTO: N/A. NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Juana Amalia González Hernández – Subgerente de soporte de corporativo.
2.DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y operación comercial. CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 604005031 CÓDIGO UNSPSC: 84111600 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con RTVC, a prestar el servicio de auditoría forense como apoyo a la supervisión de los contratos de administración delegada, suscritos entre RTVC y empresas públicas o privadas, en los cuales se entregan recursos del contratante para la producción de Radio y Televisión, cumpliendo los requisitos de validez del sistema de cadena de custodia.
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-, como un gestor del servicio público de televisión y radio como quiera que su objeto social establece "la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, tendrá como objeto social producción y programación de la radio y televisión pública", en el desarrollo de su principal función, RTVC, ejecuta diferentes contrataciones de administración delegada con empresas privada y/o públicas por lo que RTVC entrega recursos para la ejecución de la producción de radio y televisión. Así las cosas, RTVC como garante de la correcta administración de los recursos entregados, se encuentra en la necesidad de contratar los servicios de auditoría forense, con lo que se busca mejorar los controles internos de la Entidad y garantizar que los dineros entregados por RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, sean utilizados única y exclusivamente para los fines a los cuales fueron asignados. La Auditoria Forense está orientada a proporcionar evaluaciones o asesoramientos respecto a su capacidad para prevenir, detectar y proceder frente a diferentes acciones de control de los recursos.
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a prestar sus servicios de auditoría forense en todos aquellos contratos en los que RTVC entregue recursos a terceros en administración delegada para la producción de Radio, Televisión y Productos Convergentes. Para lo cual se requiere realizar el seguimiento, control y verificación del adecuado manejo de los recursos administrados. Se debe verificar la documentación que soporta la ejecución de los recursos entregados junto con las obligaciones del contrato de administración delegada, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento integral de todas las obligaciones de este.
5.OBJETO A CONTRATAR	El contratista se obliga con RTVC, a prestar el servicio de auditoría forense como apoyo a la supervisión de los contratos de administración delegada, suscritos entre RTVC y empresas públicas o privadas, en los cuales se entregan recursos del contratante para la producción de Radio y Televisión, cumpliendo los requisitos de validez del sistema de cadena de custodia.



6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 – obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente 10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
7. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar al inicio del contrato un plan de trabajo de auditoría, para aprobación del supervisor de este, el cual se ejecutará durante la vigencia del contrato. Este Plan podrá ser modificado y/o actualizado de acuerdo con su necesidad, previa autorización del supervisor. 2. Desarrollar y cumplir el plan de trabajo y las metodologías establecidas para el desarrollo de la auditoría. 3. Identificar los procesos, procedimientos y demás documentos que hacen parte de la operación de la administración delegada, con el fin de realizar en mejor forma la auditoría forense. 4. Realizar auditoría forense sobre procesos financieros, procedimientos técnicos, métodos, criterios y herramientas, generando los informes con sus correspondientes soportes, durante la ejecución de cada uno de los contratos de administración delegada suscritos por RTVC. 5. Realizar investigación forense, vinculando los recursos con su respectiva fuente de financiación, de acuerdo con las instrucciones de RTVC. 6. Solicitar, revisar, analizar y examinar la información correspondiente a la ejecución de cada uno de los contratos de administración delegada suscritos por RTVC. 7. Garantizar que la información analizada y verificada cumplió con los procedimientos establecidos por RTVC para el manejo de los recursos. 8. Establecer y cumplir con los protocolos de la cadena de custodia. 9. Presentar un informe mensual de la siguiente manera: Un resumen de la información entregada a RTVC y en medio magnético con el sustento de la auditoría forense realizada, el cual se desarrollará, sin limitarse a ellos, los siguientes títulos:

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> a. Objeto, alcance y criterios de la auditoría forense b. Identificación de la administración delegada auditada c. Fechas y ubicación. d. Identificar los riesgos de auditoría forense y documentar su plan de contingencia en caso de materialización del riesgo. e. Documentar y suscribir entre los participantes (auditor/auditado) acta de apertura y acta de cierre de la auditoría forense. f. Concepto referente a si existieron errores significativos que haya sido identificados por la auditoría, en la ejecución de los contratos auditados. g. Informe sobre problemas para obtener evidencia de auditoría suficiente y competente. h. Presentar a los supervisores del contrato un informe detallado, indicando las fortalezas, debilidades, inconformidades y observaciones con sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, y establecer los mecanismos recomendados para la subsanación inmediata. <p>10. Disponer durante toda la vigencia del contrato, de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano por el cual fue calificado, que garantice el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato para realizar la auditoría forense.</p> <p>11. Garantizar que el personal presentado por el oferente, seleccionado durante la ejecución del contrato será el que ejecute el proyecto, y sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, RTVC, autorizará el reemplazo previa evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplaza. El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización de RTVC. En todo caso RTVC se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos. RTVC si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo. El equipo de trabajo deberá cumplir con la dedicación de tiempo necesaria para cumplir el objeto del contrato.</p> <p>12. Suministrar a RTVC de manera oportuna la respuesta a la información que, sobre la actividad de la auditoría forense requiera la entidad.</p> <p>13. Informar inmediatamente a RTVC cualquier anomalía por parte del administrador de los recursos, los cuales puedan generar un probable incumplimiento, que ponga en riesgo los recursos entregado por RTVC.</p> <p>14. Suministrar al equipo de trabajo de la auditoría forense, los equipos de cómputo y tecnológicos adecuados para ejecutar sus labores.</p> <p>15. Estructurar y administrar un repositorio digital de documentos en el cual se almacene las evidencias de las actuaciones y obligaciones del contrato de Administración delegada y del contrato de Auditoría forense. Los usuarios que defina de RTVC tendrán acceso a dicho repositorio sólo para lectura de los archivos.</p> <p>16. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la auditoría forense.</p> <p>17. Y todas aquellas que requiera el supervisor del contrato.</p> |
|--|---|

OBLIGACIONES DE RTVC

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al

	<p>Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>4. Las demás inherentes al Objeto contractual.</p>																				
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	<p>Se establece como domicilio contractual y de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C.</p>																				
9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO	<p>N/A</p>																				
9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80	<p>En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.</p> <p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación. Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>PARAMETRO</th><th>VERIFICACION</th><th>EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td>Habilitante</td><td>Cumple / No cumple</td><td>No otorga puntaje</td></tr> <tr> <td>2</td><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitante</td><td>Cumple / No cumple</td><td>No otorga puntaje</td></tr> <tr> <td>3</td><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>Habilitante</td><td>Cumple / No cumple</td><td>No otorga puntaje</td></tr> </tbody> </table> <p>REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>1. CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El Proponente individual o plural deberá cumplir con la presentación de los documentos exigidos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identificación del Representante Legal 2. Carta de presentación de la propuesta 3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio 4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas. 5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social 	ITEM	PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION	PUNTAJE	1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje	2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje	3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje
ITEM	PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION	PUNTAJE																	
1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje																	
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje																	
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	Cumple / No cumple	No otorga puntaje																	

6. Garantía de seriedad de la oferta
7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal
8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.
9. Compromiso de transparencia
10. Certificado del "SIRI"
11. Boletín de responsables fiscales
12. Certificado de antecedentes judiciales
13. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad.

2. CAPACIDAD FINANCIERA (presupuesto)

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

RTVC, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2018 con corte a 31 de diciembre

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa media

- representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas de los estados financieros

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1.0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.60
- Capital de trabajo $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar



con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto sesenta (0.60)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto sesenta (0.60).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.60$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto sesenta (0.60). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual } l_i \right] \leq 0.60$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez por ciento (10%), del

presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participacion porcentual] \geq 10\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = Activo total - Pasivo total > 50\% * del Presupuesto Oficial$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Total Activo_i - Total Pasivo_i) * Participacion Porcentual] \geq 50\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

se aceptará para la acreditación de la experiencia las certificaciones donde conste el tiempo ejecutado de los contratos que aún se encuentre en ejecución, las certificaciones deben tener un tiempo de expedición entre el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con **auditoría forense**, se deberá presentar un mínimo de tres (3) a cinco (5) certificaciones. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser como mínimo el cien por ciento



(100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Solo serán válidas las certificaciones expedidas por los clientes de la empresa.

En el ANEXO (Experiencia mínima) debe indicar los valores de cada contrato expresados en SMMLV del 2019.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Entidad contratante Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- b. Objeto
- c. Experiencia que se pretende acreditar. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor.
- d. Fechas de inicio (día/mes/año)
- e. Fecha de terminación (día/mes/año)
- f. Fecha de certificación (día/mes/año)
- g. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación o liquidación.

Cuando el valor de las experiencias se encuentren expresados en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, RTVC hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, RTVC realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. (\$)
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116

1. En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.
2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
4. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
5. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
6. Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
7. Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias **corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial**, RTVC atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de **Proponentes** que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC multiplicará los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el **Proponente** deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso RTVC no computará las experiencias que no guarden relación con las actividades que haya desarrollado quien las acredita.

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar **como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada**. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la



	<p>Unión temporal o Consorcio. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.</p> <p>Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.</p> <p>Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.</p> <p>La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.</p> <p>Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.</p> <p>3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas del presente proceso. Para ello, deberá presentar y suscribir el Anexo denominado “Carta de aceptación especificaciones técnicas”, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos en “la prestación de los servicio de auditoría forense como apoyo a la supervisión de los contratos de administración delegada, suscritos entre RTVC y empresas públicas o privadas, en los cuales se entregan recursos del contratante para la producción de Radio y Televisión, cumpliendo los requisitos de validez del sistema de cadena de custodia.” Exigidos por RTVC de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.</p> <p>RTVC no tendrá en cuenta la presentación del Anexo Técnico con la oferta.</p> <p>Nota: Para el desarrollo del objeto contractual, RTVC requiere que el oferente cuente con el equipo de trabajo mínimo detallado en el Anexo Técnico.</p> <p>Las hojas de vida, sus soportes de idoneidad y certificados de experiencia se deberán aportar por el proponente adjudicatario una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En consecuencia, la presentación de hojas de vida con las ofertas no será tenida en cuenta por la entidad, ni será objeto de evaluación.</p> <p>4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p> <p>La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las Reglas de Participación, resulta ser la más ventajosa para la Entidad.</p> <p>Las ofertas serán evaluadas sobre un total de, hasta mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:</p>
--	--

1	PROPIEDAD INTELECTUAL	HASTA 100 PUNTOS
	Menor valor.	
2	EVALUACION EXPERIENCIA PROPONENTE	HASTA 400 PUNTOS
	2.1. Experiencia 2 a 4 años en auditoria forense. 2.2. Experiencia de mas de 4 años en auditoria forense.	
3	EVALUACION EQUIPO DE TRABAJO	HASTA 400 PUNTOS
	3.1. Experiencia en auditoria forense de 24 a 36 meses. 3.2. Experiencia en auditoria forense de 37 a 48 meses. 3.3. Experiencia en auditoria financiera de mínimo 60 meses.	
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 100 puntos)

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el método de menor valor de la propuesta. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje de 100 puntos quien ofrezca el menor precio en la oferta económica. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.



El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** que corresponde a la sumatoria de los valores individuales IVA Incluido, los cuales no podrán superar el VALOR TECHO UNITARIO establecido para cada ítem.

Para proceder a la evaluación económica, RTVC ha considerado utilizar el "**Menor Valor**" como método de valoración de la propuesta ofertada.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

Puntaje de acuerdo a menor valor	
Menor valor	100
Segundo menor valor	50
Tercer menor valor	30
Demás Valores	10

NOTA1: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

4.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE, (Hasta 400 puntos):

EXPERIENCIA (hasta 400 puntos)	PUNTAJE
El proponente que certifique experiencia adicional de 2 a 4 años en auditoría forense.	150 puntos
El proponente que certifique una experiencia adicional en auditoría forense mayor a 4 años.	250 puntos
TOTAL	400 PUNTOS

Nota: La puntuación para evaluar la experiencia es acumulable.

Nota: Si marca con una (x) el anexo técnico, deberá anexar los documentos que soporten la experiencia.

4.3. EVALUACION EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 400 puntos)

CARGO	EXPERIENCIA EN AUDITORÍA FORENSE DE 37 A 48 MESES	EXPERIENCIA EN AUDITORÍA FORENSE DE 24 A 36 MESES	EXPERIENCIA EN AUDITORÍA FINANCIERA DE 60 MESES	PUNTAJE MAXIMO
Gerente De Proyecto	50 puntos	40 puntos	10 puntos	100 puntos
Profesional	50 puntos	40 puntos	10 puntos	100 puntos
Profesional	50 puntos	40 puntos	10 puntos	100 puntos
Profesional	50 puntos	40 puntos	10 puntos	100 puntos
TOTAL				400 puntos

Nota: Si marca con una (x) el anexo técnico, deberá anexar los documentos que soporten la experiencia.

Nota: Para la experiencia del equipo de trabajo se deberán aportar un máximo de cinco (5) certificaciones por perfil, se aceptará para la acreditación de la experiencia las certificaciones donde conste el tiempo ejecutado de los contratos que aún se encuentre en ejecución, las certificaciones deben tener un tiempo de expedición entre el 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del proceso.

Nota: Para la experiencia del personal mínimo requerido NO se tendrá en cuenta los traslapos para la sumatoria de los años de experiencia.

Nota: La experiencia profesional se contará desde la fecha de expedición del título profesional.

Nota: La puntuación a evaluar en el quipo de trabajo si es acumulable.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)

Se otorgarán 100 puntos adicionales a los proponentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria

Nacional a través de la contratación pública"; la empresa asignará el siguiente puntaje:

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los **Proponentes** deben diligenciar el **Anexo** Apoyo a la Industria en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta. En caso de que se oferten servicios extranjeros, los **Proponentes** deberán indicar el trato nacional que aplique, en el Anexo.

10. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$713.286.000). El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$59.440.500), Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL), PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como períodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los períodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los períodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 25/07/2019

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a Entidades Públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comercial Del Estado, para celebrar contratos de acuerdo con su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales esta sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o mercados regulados, caso en el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.</p> <p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que: "(...) las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado (...)", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso de contratación tiene carácter los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"</p> <p>En concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual De Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de 2016, el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en el cual se establece la modalidad de INVITACION ABIERTA en el CAPITULO III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.</p>
-----------------------------------	---



12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	<p>Para el estudio técnico y de mercado se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La empresa deberá aportar y/o acreditar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Contar con un mínimo de experiencia en auditoría forense de 2 años. 2. Presentar hojas de vida del equipo de trabajo que desarrollara las diferentes actividades para la debida ejecución de la auditoría forense. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Un (1) Gerente de proyecto. 2.2. Contar con un mínimo de Tres (3) profesionales. 3. Metodología, las empresas cotizantes, deberán presentar un plan de trabajo en el cual se de claridad de: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Planeación. 3.2. Ejecución. 3.3. Presentación de informes. <p>El estudio técnico esta soporta un estudio de mercado realizado por el área técnica (Coordinación de Contabilidad) donde invitó a cotizar a las firmas: IFRS CONSULTINS S.A.S., NEXIA CONSULTING, AUFOCOL S.A.S, CPA BAAS S.A.S, y DELOITTE, el área técnica recibe cotización de las mismas y avala las cotizaciones presentadas por AUFOCOL S.A.S, CPA BAAS S.A.S, y DELOITTE, las cuales cumplen técnicamente con lo requerido. A continuación, se informan sus precios ofertados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCION</th><th style="text-align: center;">AUFOCOL SAS</th><th style="text-align: center;">CPA BAAS S.A.S.</th><th style="text-align: center;">DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prestar el servicio de auditoría forense como apoyo a la supervisión de los contratos de administración delegada, suscritos entre RTVC y empresas públicas o privadas, en los cuales se entregan recursos del contratante para la producción de Radio y Televisión, cumpliendo los requisitos de validez del sistema de cadena de custodia.</td><td style="text-align: center;">\$ 14.453.781</td><td style="text-align: center;">\$ 49.950.000</td><td style="text-align: center;">\$ 109.933.297</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	AUFOCOL SAS	CPA BAAS S.A.S.	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES	Prestar el servicio de auditoría forense como apoyo a la supervisión de los contratos de administración delegada, suscritos entre RTVC y empresas públicas o privadas, en los cuales se entregan recursos del contratante para la producción de Radio y Televisión, cumpliendo los requisitos de validez del sistema de cadena de custodia.	\$ 14.453.781	\$ 49.950.000	\$ 109.933.297
DESCRIPCION	AUFOCOL SAS	CPA BAAS S.A.S.	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES						
Prestar el servicio de auditoría forense como apoyo a la supervisión de los contratos de administración delegada, suscritos entre RTVC y empresas públicas o privadas, en los cuales se entregan recursos del contratante para la producción de Radio y Televisión, cumpliendo los requisitos de validez del sistema de cadena de custodia.	\$ 14.453.781	\$ 49.950.000	\$ 109.933.297						
<p>* Los precios mensuales de las cotizaciones se tomaron sin IVA.</p>									

ANÁLISIS DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES	
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD)
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar auditorías forenses a IPS, ENTIDADES TERRITORIALES y GENERADORES DE RECURSOS sobre la eficiencia, eficacia y efectividad en la generación, flujo, administración y aplicación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS de conformidad con el Anexo No. 1 ¿Especificaciones Técnicas Mínimas?
No. CONTRATO	No.232 de 2017
NOMBRE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL CONTRATO	CONSORCIO AUDITORÍA FORENSE SNS 2017
VALOR DE LA CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	\$1,637,747,000
No. DEL PROCESO	CM-13-2017
TIPO DE PROCESO	Concurso de Méritos Abierto
LINK COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6614029
FECHA	02/08/2017
ESTADO	Liquidado
<p>Para establecer el valor mensual para la contratación de servicios profesionales de auditoría forense, la coordinación de presupuesto utilizo el método de formula Mediana entre las cotizaciones presentadas.</p>	
13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	Ver Anexo (Matriz de Riesgos).
	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	<p>Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el Contratista se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT Nº 900.002.583-6, una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por un Proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.</p> <p>Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato. • Calidad de los Servicios. Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un término contado a partir del Acta de Finalización y hasta por un (1) año más. • Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. • Responsabilidad Civil Extracontractual Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, <u>únicamente mediante póliza de seguro</u>, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por un término igual al plazo de ejecución del contrato. <p>Amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Predios, labores y operaciones. • Actos del contratista y subcontratista.
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	Enumerar los anexos a solicitar en el proceso de selección, EJEMPLO: Carta Presentación de la oferta ANEXO Conformación Unión temporal o Consorcio ANEXO Pacto de Transparencia ANEXO Técnico RTVC ANEXO Oferta Económica ANEXO Técnico Oferta ANEXO Pagos sistema seguridad social. ANEXO Practicas colusivas. Carta Aceptación Especificaciones Técnicas
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	SE REQUIERE COMO MÍNIMO: - ESTUDIOS DEL SECTOR. - CDP. - SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO.
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	<p>EN LETRAS: SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS</p> <p>EN CIFRAS: \$ 713.286.000</p> <p>ESTE VALOR INCLUYE IVA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>
18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	Se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR" SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ	EXTERNA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO NOMBRE DEL SERVIDOR: NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: CARGO DEL SERVIDOR: DEPENDENCIA: E-MAIL. INTERNA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO NOMBRE DEL SERVIDOR: NASLY TORRES BERNAL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.025.695 CARGO DEL SERVIDOR: COORDINADORA AREA DE CONTABILIDAD DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE SOPORTE COOPORATIVO E-MAIL: ntorresmail.com																																																								
20.VIGENCIAS FUTURAS	N/A																																																								
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO X ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO X																																																								
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES																																																								
	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los recursos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, revisando las regalas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL – ENTIDADES ESTATALES ESPECIALES, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los acuerdos comerciales de MEXICO, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS) y COMUNIDAD ANDINA. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PAÍS</th> <th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th> <th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th> <th>EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALIANZA PACÍFICO</td> <td>CHILE</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PERU</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MEXICO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>CANADA</td> <td></td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>CHILE</td> <td></td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>COREA</td> <td></td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>COSTA RICA</td> <td></td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>ESTADOS AELC</td> <td></td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>ESTADOS UNIDOS</td> <td></td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>MEXICO</td> <td></td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>		PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO		PERU	NO	NO	NO		MEXICO	NO	NO	NO	CANADA		NO	NO	NO	CHILE		NO	NO	NO	COREA		NO	NO	NO	COSTA RICA		NO	NO	NO	ESTADOS AELC		NO	NO	NO	ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	MEXICO		SI	SI	SI
	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																				
	ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO																																																				
		PERU	NO	NO	NO																																																				
		MEXICO	NO	NO	NO																																																				
	CANADA		NO	NO	NO																																																				
	CHILE		NO	NO	NO																																																				
	COREA		NO	NO	NO																																																				
COSTA RICA		NO	NO	NO																																																					
ESTADOS AELC		NO	NO	NO																																																					
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO																																																					
MEXICO		SI	SI	SI																																																					

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI SI SI	SI SI SI	NO NO NO	SI SI SI
UNION EUROPEA COMUNIDAD ANDINA	NO SI	NO NO	NO NO	NO NO	NO SI

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en lo cual se encuentra que RTVC, debe dar trato nacional a los bienes y servicios, según lo señalado en los acuerdos comerciales con: México, Perú, Canadá, Corea, Costa Rica, la Unión Europea y Comunidad Andina.

FIRMAS AUTORIZADAS:

(Original firmado)

FIRMA RESPONSABLE:

NOMBRE: NASLY TORRES BERNAL

CARGO: COORDINADORA DE CONTABILIDAD